

**INFORME SECRETARIAL:** Paso a Despacho el presente proceso, informando que resulta necesario reprogramar la hora de la audiencia que se tiene prevista para el 24 de junio de 2021. Sírvase proveer.

**CLAUDIA CRISTINA VINASCO**

Secretaria



### **JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

**Referencia:** ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
**Demandante:** BEATRIZ RODRÍGUEZ DE ARIAS  
**Demandado:** ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES  
**Radicación:** 76001-31-05-011-2017-00004-00

#### **AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 433**

Santiago de Cali, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe Secretarial que antecede, se reprogramará la **hora** la audiencia que se tiene prevista para el 24 de junio de 2021, fijándola para esa misma calenda a las 08:00 A.M., oportunidad en la cual, se surtirán las etapas previstas en los artículos 77 y 80 CPLSS.

Las audiencias se realizarán de forma virtual a través de plataformas dispuestas para ello como TEAMS, ZOOM, LIFESIZE o RP1CLOUD. Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia deberá ser consultado por las partes en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56> el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia.

Se advierte a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria, por lo que en caso de que no cuenten con los medios tecnológicos deberán ponerlo en conocimiento del Despacho por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha programada, a través de escrito suscrito por la parte y su apoderado, el cual se entenderá realizado bajo la gravedad del juramento. Si no se pone en conocimiento del Despacho dicha circunstancia con la antelación debida, la inasistencia dará lugar a imponer las consecuencias procesales contempladas en el artículo 77 CPLSS.

Las partes y sus apoderados deberán estar conectados a la audiencia media hora antes de la hora programada con el fin de realizar las pruebas de conexión pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Cali,

**R E S U E L V E :**

**PRIMERO: SEÑALAR** la hora de las **08:00 AM** del **VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para que tengan lugar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 CPLSS.

**SEGUNDO: ADVERTIR** a las partes y sus apoderados que, de no contar con los medios técnicos para conectarse a la audiencia, deberán ponerlo en conocimiento del Despacho con mínimo cinco (5) días de antelación a la fecha programada so pena de tener la inasistencia como indicio grave en los términos del artículo 77 del C.P.T. y S.S. y demás consecuencias procesales.

**TERCERO: RECONOCER** personería para actuar como apoderado judicial de la señora LUZ LILIA ACOSTA MUÑOZ al Dr. CÁSTULO ANÍBAL ACOSTA MUÑOZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.294.483 y portador de la T.P. No. 167.511 del C.S. de la J., conforme a los términos señalados en el memorial poder anexo al expediente.

**CUARTO: RECONOCER** personería para actuar como apoderada principal de COLPENSIONES a la Dra. MARÍA JULIANA MEJÍA GIRALDO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.041.976 y portadora de la T.P. No. 258.258 del C.S. de la J., y como sustituta a la Dra. PAOLA ANDREA GUZMÁN CARVAJAL identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113.673.467 y portadora de la T.P. No. 295.535 del C.S. de la J., conforme a los términos señalados en el memorial poder anexo al expediente.

**QUINTO: PUBLICAR** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Para los efectos pertinentes, una vez publicada la presente providencia en los Estados Electrónicos, las partes podrán acceder a la misma en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/54>.

De igual manera los intervinientes podrán acceder a consultar el proceso a través del vínculo de acceso al expediente compartido en el siguiente micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>.

emi

**NOTIFÍQUESE**

**OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO**

JUEZ

**JUZGADO ONCE LABORAL  
DEL CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **71** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **15/06/2021**

La Secretaria

**Firmado Por:**

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO  
JUEZ CIRCUITO  
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA  
CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0af93ad758ef6dda62545ac6a8913db95ce8e452cad1da8de2e9b4e591  
2983d6**

Documento generado en 11/06/2021 03:30:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**